



## **RESOLUCIÓN NÚMERO: CEDA-0092-2010**

### **Licdo. FREDDY CUDJOE CONTRALOR (i) DEL ESTADO DELTA AMACURO**

En uso de las atribuciones que le confiere la *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*, en su artículo 163 a las Contralorías de los Estados, en concordancia con los artículos 36 y 44 de la *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal*, con el artículo 121 de la *Constitución del Estado Delta Amacuro* y con el artículo 24 numeral 2 de la *Ley de la Contraloría del Estado Delta Amacuro*

#### **CONSIDERANDO**

Que conforme a nuestra Carta Magna, las contralorías de estado, gozan de autonomía orgánica, funcional y administrativa, reconociéndoseles potestades reglamentarias para ordenar y dirigir todo lo concerniente a su organización y funcionamiento.

#### **CONSIDERANDO**

Que la autonomía orgánica es definida como la facultad legal para crear, modificar o extinguir sus propios órganos y dependencias administrativas.

#### **CONSIDERANDO**

Que las Contralorías de Estado, tienen la facultad de crear, modificar o extinguir sus estructuras organizativas, con el fin de hacerlas mas eficaces en el cumplimiento de sus objetivos.

#### **CONSIDERANDO**

Que la estructura organizativa de la Contraloría del Estado Delta Amacuro, debe modificarse, a los efectos de garantizar el logro de los objetivos y metas trazadas en el desempeño de sus funciones, ajustándose a las exigencias de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

#### **RESUELVE**

**Artículo 1.** A partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Delta Amacuro, se modifica el Organigrama de la Contraloría del Estado Delta Amacuro, el cual quedará estructurado de la siguiente manera:

#### **1. DESPACHO DEL CONTRALOR O CONTRALORA:**

Este despacho estará conformado por las siguientes dependencias:

- Sección de Secretaría.
- Sección de Relaciones Públicas.
- Sección de Correspondencia y Mensajería.